



Banco Central de Reserva
de El Salvador

**REGLAMENTO PARA LA
ADMINISTRACION DEL
PROGRAMA DE BECAS
BCR-FEPADE**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

San Salvador, septiembre de 2006



INDICE

1. GENERALIDADES	1
2. OBJETIVO	1
3. DEFINICIONES	1
4. NORMAS GENERALES.....	2
5. NORMAS ESPECIFICAS	2
5.1. Institución Administradora.....	2
5.2. Asignación de becas.....	4
5.3. Obligaciones de los becarios	4
5.4. Programa de Becas	5
6. DISPOSICIONES ESPECIALES	6
7. VIGENCIA, DISTRIBUCION Y DIVULGACIÓN	6
CUADRO DE CONTROL DE MODIFICACIONES	7
ANEXOS	

4



1. GENERALIDADES

1.1. Antecedentes

El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador en sesión No. CD-43/92 de 19 de noviembre de 1992 aprobó el Fondo y Programa de Becas para estudios técnicos y universitarios en el País; y en sesión No. CD- 50/93 del 23 de diciembre de 1993, el Fondo y Programa de Becas para estudios de Economía en el Exterior. Dichos programas de becas estaban dirigidos a estudiantes distinguidos con alto potencial con deseos de superación profesional y de escasos recursos económicos. En las mismas resoluciones, el Consejo Directivo designó a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), para la administración de ambos Fondos y Programas de becas, habiéndose firmado convenios de administración entre el BCR y FEPADE en fechas 15 de enero de 1993 y 10 de marzo de 1994, respectivamente.

Debido a la evolución del funcionamiento de los Fondos y Programas respectivos, así como de la propia dinámica del BCR, se fusionaron ambos fondos y programas dando origen al Reglamento para la administración del Programa de Becas BCR FEPADE, aprobado por el Consejo Directivo en CD-46/2003 del 22 de diciembre de 2003.

Con el propósito de contar con personal altamente calificado que supla las deficiencias de personal en casos de retiros o por necesidades puntuales de las unidades del BCR, se han introducido cambios al presente Reglamento en el sentido de ampliar el destino de los recursos del fondo excepcionalmente a estudiantes distinguidos de instituciones públicas o privadas del país para realizar estudios en el exterior de maestría o postgrado, lo cual se hará a partir de la vigencia del presente Reglamento.

1.2. Base Legal

El presente documento tiene su base legal en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva.

1.3. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será aplicable a la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) como institución administradora del Fondo y Programa de becas establecidos por el BCR.

2. OBJETIVO

Establecer las normas para la administración y funcionamiento del Fondo y Programa de Becas del Banco Central de Reserva de El Salvador.

3. DEFINICIONES

3.1. BCR: Banco Central de Reserva de El Salvador

3.2. BMI: Banco Multisectorial de Inversiones

3.3. FEPADE: Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo

3.4. Fondo: Fondo de Becas del Banco Central de Reserva administrado por FEPADE.

3.5. Estudiantes distinguidos: Estudiantes salvadoreños que hayan completado sus estudios de bachillerato o universitarios y que demuestren, a través de las pruebas de admisión al Programa de Becas, poseer alta capacidad intelectual y las cualidades personales para participar en el mismo; y que hayan sido aceptados por las instituciones educativas seleccionadas.



- 3.6. Centro de Estudio Elegible: Para el otorgamiento de becas para estudios superiores, se considerarán centros calificados, las Universidades o Institutos Tecnológicos nacionales o privados debidamente autorizados por el Ministerio de Educación. Para el otorgamiento de becas de programas de maestrías y postgrados en el exterior, la calificación del centro será autorizada por el Consejo Directivo del BCR.
- 3.7. Institución Administradora: La Institución designada por el BCR para administrar tanto los recursos destinados al Fondo como el Programa de Becas respectivo.
- 3.8. Beca: Recursos financieros asignados a cada estudiante seleccionado para cubrir total o parcialmente los costos de matrícula, colegiatura, material de apoyo y otros gastos académicos relacionados con el proceso de graduación; así como gastos de manutención tales como vivienda, alimentación y transporte. En casos de maestrías en el exterior, se cubrirán gastos de viaje, seguro médico, seguro de vida y depósito de daños.

4. NORMAS GENERALES

- 4.1 La Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), será la institución responsable de la administración de los recursos del Fondo de Becas y del Programa de Becas financiado con los fondos del mismo, según lo contemplado en el convenio de administración suscrito por ambas instituciones. El BCR reconocerá a FEPADE, en concepto de gastos administrativos una cantidad mensual según lo establecido en el mencionado convenio.
- 4.2 El Programa de Becas consistirá en el financiamiento total o parcial de estudios en el país de carreras técnicas y universitarias, a estudiantes distinguidos, de nacionalidad salvadoreña y de escasos recursos económicos. Excepcionalmente, se podrán destinar recursos para financiar total o parcialmente estudios de maestría o postgrado en el exterior a empleados del BCR y a estudiantes distinguidos de centros de estudios públicos o privados del país, con autorización del Consejo Directivo; previo análisis de los Departamentos de Recursos Humanos y Financiero, de su contribución al proceso de desarrollo económico del país y de los recursos disponibles en el fondo, respectivamente.
- 4.3. Los beneficiarios del Programa de Becas, serán los graduados de Institutos Nacionales o Centros Educativos Privados autorizados por el Ministerio de Educación que deseen adquirir o perfeccionar sus conocimientos técnicos y/o profesionales en Centros de Educación Superior del País y que cumplan con los requisitos establecidos para el otorgamiento de las becas. Además podrán ser beneficiarios del fondo, empleados del BCR y estudiantes distinguidos de centros de estudios públicos o privados del país, que deseen continuar estudios de maestría o postgrado, según lo dispuesto en el numeral anterior.

5. NORMAS ESPECIFICAS

5.1 Institución Administradora

5.1.1 La institución administradora será responsable de:

5.1.1.1. Establecer la organización, procedimientos y controles administrativos que sean necesarios para la operación del programa de becas.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE BECAS BCR-FEPADE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--	---	---

- 5.1.1.2. Establecer la organización contable del Fondo y Programa de Becas, a fin de elaborar Balance de Comprobación Mensual, Estados Financieros anuales auditados.
- 5.1.1.3. Elaborar Memoria Anual sobre las actividades del Programa de Becas, así como una evaluación financiera del Fondo que permita visualizar la continuidad del Programa en el período subsiguiente o la recomendación de las medidas que sea necesario adoptar para alcanzar ese objetivo.
- 5.1.1.4. Establecer la información necesaria y pruebas que deberán presentar los becarios potenciales, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de las becas.
- 5.1.1.5. Promover mediante visitas, conferencias y otros medios que estime convenientes, cuando los recursos del Fondo permitan el financiamiento de nuevas becas
- 5.1.1.6. Otorgar las becas, seleccionando a los becarios con base en un análisis de las solicitudes de beca y evaluación de la información y pruebas presentadas por éstos, tomando en cuenta las políticas establecidas a través del Convenio FEPADE/BCR, y el presente Reglamento. FEPADE deberá mantener archivos y registros de la documentación que respalda la selección de los becarios.
- 5.1.1.7. Obtener de los centros de estudio, información sobre rendimiento académico, asistencia y comportamiento de los becarios y con base en éstos verificar el cumplimiento de compromisos para el mantenimiento de las becas.
- 5.1.1.8. Suscribir los instrumentos legales que garanticen el cumplimiento de compromisos por parte de los becarios, en caso que así lo exija el otorgamiento de la beca.
- 5.1.1.9. Efectuar oportunamente las remesas de fondos, pagos y demás erogaciones que contemple la beca, ya sea a los centros de estudio como a los que corresponde realizar directamente a los becarios e implantar las medidas que sean necesarias para garantizar el buen uso de los recursos.
- 5.1.1.10. A la finalización de los estudios de los becarios, dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en los contratos de beca, entregando el finiquito correspondiente al término de los mismos.
- 5.1.1.11. Resolver y responder las peticiones de los becarios o becarios potenciales conforme a lo establecido en el presente Reglamento.
- 5.1.1.12. Presentar a la Presidencia del BCR durante los primeros 15 días de cada año, el Programa de Trabajo y su estrategia a desarrollar.
- 5.1.1.13. Remitir a la Gerencia de Tesorería del BCR el Balance de Comprobación Mensual, los Estados Financieros anuales auditados y la Memoria Anual de actividades del Programa de Becas.
- 5.1.1.14. Elaborar y remitir semestralmente al Departamento de Recursos Humanos del BCR, un informe que incluya:

5.1.1.14.1. Situación y evolución del Programa en el período, divulgación del programa, becas otorgadas, nombre de los becarios, centros educativos, carreras, costos de beca por centro de estudios, detalle de los gastos por becario, otros datos pertinentes.

PAGINA No 3/7	CODIGO	REVISADO <i>Gerente de Administración</i>	APROBADO POR: CD-36/2006, del 25 de septiembre de 2006 <i>[Firma]</i>
-------------------------	---------------	---	--



BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE BECAS BCR-FEPADE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--	---	---

- 5.1.1.14.2. Seguimiento realizado al rendimiento escolar de los becarios, motivos de deserción por centros de estudios y otros.
- 5.1.1.14.3. Becarios graduados en el período y acciones de ayuda a los mismos para la obtención de empleo.
- 5.1.1.13.4. Seguimiento a los compromisos de los becarios graduados.
- 5.1.1.14.5 Gestiones de cobro realizadas para asegurar el reintegro de la asistencia recibida por incumplimiento de compromisos relacionados con la beca otorgada y detalle de los montos recuperados sobre cuentas por cobrar, especificando el saldo adeudado por cada becario.
- 5.1.1.14.6 Estadísticas acumuladas de las becas administradas

5.1.1.15. Cumplir con las disposiciones contenidas en el convenio y en el presente reglamento.

5.2. Asignación de becas

- 5.2.1. Los límites de las asignaciones de recursos financieros para cubrir los gastos correspondientes a las becas otorgadas con recursos del Fondo de Becas serán US\$650.00 y US\$800.00 anuales, para estudios técnicos y universitarios, respectivamente. Para becas de maestrías en el exterior, serán autorizadas por el Consejo Directivo del Banco a propuesta de FEPADE.
- 5.2.2. FEPADE podrá financiar estudios desde el inicio de la carrera u otorgar becas totales o parciales a estudiantes en diferentes niveles de estudio técnico o universitario, previa evaluación del cumplimiento de requisitos y disponibilidad de recursos.
- 5.2.3. Los gastos de manutención serán cancelados por FEPADE al centro de estudios cuando así esté definido en el programa, como en casos de estudios en el exterior o le serán otorgados directamente al becario.
- 5.2.4. La duración de la beca se establecerá de acuerdo con la duración del programa de estudios y no podrá exceder de tres años para carreras técnicas y de seis años para universitarias, este último incluye un año para seminario de graduación.
- 5.2.5. Para optar a una beca total o parcial, los postulantes deberán cumplir con los requisitos del perfil que aparece en el anexo No. 1 y FEPADE deberá solicitar toda la documentación o requerir las pruebas que sean necesarias para verificar su cumplimiento. Las becas serán otorgadas mediante proceso de concurso con base en la evaluación de estos requisitos.

5.3. Obligaciones de los becarios

- 5.3.1. Una vez otorgada la beca y durante la realización de los estudios, los becarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

PAGINA No 4/7	CÓDIGO 380507	REVISADO Gerente de Administración y Desarrollo	APROBADO POR: CD N° 36/2006 del 25 de septiembre de 2006 MODIFICADO EN CD-31/2010 del 6 de septiembre de 2010
-------------------------	-------------------------	---	--

BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE BECAS BCR-FEPADE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--	---	---

- 5.3.1.1. Suscribir una carta en la que se comprometan a cumplir las disposiciones contenidas en este Reglamento, para el caso de estudios técnicos y universitarios. En los casos de maestría y postgrados deberán suscribir el o los instrumentos legales y presentar las garantías requeridas por FEPADE con relación a la beca.
 - 5.3.1.2. Informar por escrito a FEPADE sobre la inscripción de materias a cursar, dentro de los 15 días calendario siguientes a la iniciación de cada ciclo o período académico.
 - 5.3.1.3. Cumplir con los horarios, calendarios, pruebas de evaluación y otras normas académicas y disciplinarias establecidas por el centro donde realice sus estudios.
 - 5.3.1.4. Enviar a FEPADE, en el transcurso de los 20 días siguientes a la finalización de cada período de estudios, certificación extendida por el centro de estudios que evidencie su rendimiento académico.
- 5.3.2. Al finalizar los estudios los becarios deberán entregar a FEPADE, copia del título obtenido y un ejemplar del trabajo de graduación, si lo hubiere. Asimismo, deberán participar en cualquier actividad a la que sea invitado por FEPADE para divulgación de resultados del programa de becas.
- 5.3.3. En los casos de estudios de maestría y postgrado en el exterior, que excepcionalmente autorice el Consejo Directivo a partir de la vigencia del presente Reglamento, tendrán la obligación de prestar sus servicios en el BCR por un período igual al doble de la duración efectiva de la beca. Si optara por no regresar al país o no prestar sus servicios al BCR deberá reintegrar a FEPADE el 100% de la asistencia económica recibida en concepto de beca o proporcionalmente si se retira de la institución antes de cumplir con el compromiso de tiempo establecido. Este reintegro se hará de acuerdo al procedimiento establecido en el literal h) del anexo No. 2 y quedará consignado en el instrumento legal suscrito al otorgarse la beca.

5.4. Programa de Becas

- 5.4.1 FEPADE suspenderá la beca otorgada por cualquiera de las siguientes causas imputables al becario:
 - 5.4.1.1. Abandono injustificado de los estudios
 - 5.4.1.2. Expulsión del becario del centro de estudios
 - 5.4.1.3. Adulteración de documentos
 - 5.4.1.4. Desvío del destino de los fondos
 - 5.4.1.5. Rendimiento académico insatisfactorio de conformidad con los requerimientos exigidos por el centro de estudios
 - 5.4.1.6. Incapacidad física o mental del becario, establecida por el centro de estudios mediante una certificación médica, la cual deberá ser analizada y verificada por un médico del Banco Central, en casos de becas de maestría en el exterior.
 - 5.4.1.7. Retiro voluntario del beneficiario, quien deberá expresarlo por escrito a FEPADE.

PAGINA No 5/7	CODIGO	REVISADO <i>Gerente de Administración</i>	APROBADO POR: CD-36/2006, del 25 de septiembre de 2006
-------------------------	---------------	---	--



BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR	REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DE BECAS BCR-FEPADE	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
--	---	---

5.4.2. En caso de suspensión de los estudios de maestría o postgrado por cualquiera de las causas señaladas en el numeral anterior, el becario o su codeudor solidario deberá reintegrar al Fondo de Becas, a través de FEPADE, la totalidad de los gastos invertidos en la beca. Dicho saldo devengará intereses a partir de la fecha del incumplimiento, aplicando la tasa de interés igual a la aplicada por el BMI a los recursos de la "Línea de Crédito para Estudiantes Salvadoreños de Escasos Recursos".

Los gastos incurridos se comprobarán y documentarán con las operaciones contables correspondientes certificadas por el Auditor Interno de FEPADE. Este reintegro no será procedente en los casos contemplados en el numeral 5.4.1.6. previo cumplimiento del procedimiento indicado en ese numeral.

6 DISPOSICIONES ESPECIALES.

- 6.1 El otorgamiento de nuevas becas a partir de la fecha de autorización del presente Reglamento, estará sujeto a la disponibilidad de recursos, calculada después de deducir los fondos comprometidos por las becas vigentes a esa misma fecha.
- 6.2 Para los casos de becarios de maestrías o postgrados en el exterior a quienes se les haya otorgado la beca en fecha anterior a la vigencia del presente reglamento, se mantienen las obligaciones contempladas en el anexo No 2.
- 6.3 Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el Consejo Directivo.

7 VIGENCIA, DISTRIBUCION Y DIVULGACION

- 7.1. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2006. y dejará sin efecto la versión aprobada en CD-46/2003 del 22 de diciembre de 2003.
- 7.2. El Consejo Directivo conservará un original de este instrumento y entregará el otro original al Departamento de Recursos Humanos. Y Autoriza a éste para que entregue copia controlada a las siguientes unidades:

Copia Controlada No.2: Departamento Financiero

Copia Controlada No. 3: Departamento de Auditoria Interna

La Presidencia entregará copia Controlada N° 4 a FEPADE, por los mecanismos de distribución y control ya establecidos.

El presente reglamento será publicado en la página web del BCR.

PAGINA No 6/7	CODIGO	REVISADO <i>Gerente de Administración</i>	APROBADO POR: CD-36/2006, del 25 de septiembre de 2006 <i>[Firma]</i>
-------------------------	---------------	---	--

CUADRO DE CONTROL DE MODIFICACIONES

N° Revisión	Versión Anterior	Versión Aprobada	Aprobador y fecha
1	<p>Anexo 1 Requisitos para optar a becas</p> <p>Estudios Técnicos y Universitarios</p> <p>Numeral 3</p> <p>“Poseer una nota promedio igual o mayor a 8.0 en sus calificaciones correspondientes a sus estudios de bachillerato y en la nota de la PAES”</p>	<p>Anexo 1 Requisitos para optar a becas</p> <p>Estudios Técnicos y Universitarios</p> <p>Numeral 3</p> <p>“Poseer una nota de promoción de bachillerato igual o mayor a 8.0. Cuando las becas se otorguen para continuar estudios de segundos años o más, se tomará como referencia el promedio de notas igual o mayor a 8.0 durante el año anterior</p>	<p>Consejo Directivo, Sesión N°. CD-16/2008 de 5 de mayo de 2008</p>
2	<p>5.2. Asignación de becas</p> <p>5.2.1. Los límites de las asignaciones de recursos financieros para cubrir los gastos correspondientes a las becas otorgadas con recursos del Fondo de Becas, serán US\$595.00 anuales para estudios técnicos y universitarios. Para becas de maestrías en el exterior, serán autorizadas por el Consejo Directivo a propuesta de FEPADE.</p>	<p>5.2. Asignación de becas</p> <p>5.2.1. Los límites de las asignaciones de recursos financieros para cubrir los gastos correspondientes a las becas otorgadas con recursos del Fondo de Becas serán US\$650.00 y US\$800.00 anuales, para estudios técnicos y universitarios, respectivamente. Para becas de maestrías en el exterior, serán autorizadas por el Consejo Directivo del Banco a propuesta de FEPADE.</p>	<p>CD-31/2010 del 6 de septiembre de 2010</p>

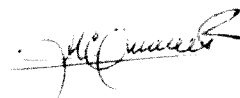
**Requisitos para optar a becas
Estudios Técnicos y Universitarios**

1. Ser de nacionalidad salvadoreña;
2. Ser graduado de Bachiller de Institutos Nacionales, Institutos Técnicos Oficiales del país o Centros Educativos Privados, debidamente autorizados por el Ministerio de Educación.
3. Poseer una nota de promoción de Bachillerato igual o mayor a 8.0. Cuando las becas se otorguen para continuar estudios de segundos años o más, se tomará como referencia el promedio de notas igual o mayor a 8.0 durante el año anterior.
4. Estar aceptado en un Centro de Educación Superior debidamente acreditado en el país y que haya sido seleccionado para participar en el programa.
5. Presentar una declaración relativa a su condición socio-económica, en el formulario que suministrará la Institución Administradora.
6. Someterse a concurso que promoverá la Institución Administradora, para optar a la Beca.

**Requisitos para optar a becas
Estudios de Maestría o postgrado en el país o en el exterior**

1. Ser salvadoreño por nacimiento.
2. Presentar a FEPADE el formulario de solicitud de beca y la documentación que se requiera con relación a la misma.
3. Presentar constancia de rendimiento académico igual o mayor a 7.5 en su carrera universitaria.
4. Poseer solvencia moral y judicial.
5. Presentar certificado médico de buena salud.
6. No mayor de 35 años de edad.
7. Haber obtenido Licenciatura en Economía, Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ciencias Jurídicas, Ingeniería Industrial, Civil o Sistemas.
8. Presentar constancia de haber sido aceptado por uno de los centros de estudio calificados, cumpliendo con los requisitos establecidos por dicha entidad educativa.
9. Someterse a pruebas Psicométricas y de personalidad y alcanzar como mínimo los siguientes resultados:

Inteligencia:	Superior al término medio
Raciocinio:	Superior al término medio
Comprensión Verbal:	Superior al término medio
Habilidades numéricas:	Superior al término medio
Prueba de Personalidad:	Que la conclusión de la prueba señale que las características de la personalidad del becario le hacen totalmente recomendable.
10. Contar con la aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.



**Obligaciones de los becarios de estudios de maestría o postgrado en el exterior
Al finalizar los estudios**

- a) Regresar al país a la terminación de la beca y prestar sus servicios a tiempo completo por un período igual al de la duración efectiva de la beca, en el Banco Central o instituciones del Estado, entidades de utilidad pública sin fines de lucro o en centros de estudio públicos o privados, en este último caso desarrollando labores de docencia a tiempo completo, previa autorización del Presidente o Vicepresidente del Banco Central.
- b) El becario tendrá un período de seis meses después de finalizada la beca para definir si trabaja en las instituciones elegibles o en el Sector privado; durante este tiempo podrá desempeñar cualquier labor remunerada, sin que se le considere parte del compromiso de la beca si así lo requiere.
- c) El becario se obliga a reintegrar a FEPADE para destinarlo al Fondo de Becas, el 100% de la asistencia económica recibida en concepto de beca, en los siguientes casos:
 - No regresar al país
 - Si dentro de los seis meses a la finalización de la beca recibiera oferta de empleo de alguna de las instituciones elegibles mencionadas en el literal a) y no fuera aceptada y decidiera laborar para el Sector Privado.
 - Si estando empleado en alguna de las instituciones elegibles, decidiera aceptar ofertas del Sector Privado, en este caso se obliga a reintegrar el 100% en la proporción correspondiente al tiempo de compromiso no cumplido.
- d) El becario se obliga a reintegrar a FEPADE para destinarlo al Fondo de Becas, el 50% de la asistencia económica recibida en concepto de beca, si durante los siguientes seis meses a la fecha de finalización de los estudios, no logra oportunidad de empleo a tiempo completo en el Banco Central, Sector Público o entidades de utilidad pública sin fines de lucro o en centros de estudio públicos o como docente en centros de estudios privados, por motivos no imputables al propio becario.
- e) El becario se obliga a hacer efectivos los pagos de reintegros del 50% de la beca, a través del fiador o codeudor solidario, si a la finalización de los siguientes seis meses de cumplido lo dispuesto en el literal d), o sea al año de finalizados los estudios, no logra colocación en ninguna institución pública o privada.
- f) Lo dispuesto en el literal e) antes mencionado, será aplicado, en la proporción que corresponda, a los becarios que habiendo obtenido empleo, se quedaren cesantes antes de haber cumplido con el compromiso laboral.
- g) Los becarios que habiendo obtenido empleo en el Sector Privado, reciban ofertas y opten por trabajar a tiempo completo en el Sector Público o instituciones sin fines de lucro o centros de estudios públicos o privados como docentes a tiempo completo, previa autorización del Presidente o Vicepresidente del Banco Central, podrán optar a que el saldo de la deuda pendiente de pago sea amortizado con tiempo de servicio.
- h) En cualquiera de los casos de reintegro de la asistencia económica recibida por los becarios, FEPADE deberá elaborar el plan de pago de acuerdo a la situación económica de cada becario, considerando una tasa de interés igual a la aplicada por el BMI a los recursos de la "Línea Especial de Financiamiento a Estudiantes Salvadoreños", y un plazo máximo de 10 años. Asimismo, deberá suscribir el documento correspondiente, cuyas condiciones serán revisadas cada año.

